ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 19 /2023

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 "MANTENIMIENTO DE MANGAS TELESCOPICAS DEL AISP Y DEL AIG"
ID N°425.264.

En la Ciudad de Asunción, a los 07 del mes de agosto del año 2023 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

A través de la Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Nº 899 /2023 de fecha 26 de junio de 2023, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- Ing. Ronald Benítez -Miembro de Comité
- Jesús Alcaraz - Miembro de Comité
- Ing. Fabio Benítez - Miembro de Comité
- Jorge Sarubbi - Miembro de Comité

2. APERTURA DE SOBRES.

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 31 de julio de 2023, a las 08:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC.

1	80020160-4	OMNI S.A.	ltorres@radar.com.py
2	80001945-8	PROMEC SRL	info@promec.com.py

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	OMNI S.A.	PROMEC S.R.L.
Precio total de la oferta	LOTE 1:Gs.1.351.316.671.- LOTE 2: Gs.1.347.516.688.-	LOTE1:Gs.1.351.550.004.- LOTE 2: Gs.1.347.583.356.-
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	ROYAL SEGUROS	LA CONSOLIDADA
Monto total asegurado.	Gs.40.000.000.-	Gs.40.000.000
Vigencia (días)	127 días	140 días
Vigencia (desde/hasta)	Desde 31 /07/2023 Hasta 05/12/2023	Desde 31/07/2023 Hasta 18/12/2023
Correo Electrónico	ltorres@radar.com.py	licitaciones@promec.com.py

OBSERVACIONES: NINGUNA

3. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

LOTE 1		
EMPRESAS PARTICIPANTES	Monto ofertado	
OMNI S.A.	Gs. 1.351.316.671.-	1ro
PROMEC S.R.L.	Gs. 1.351.550.004.-	2do

LOTE 2		
EMPRESAS PARTICIPANTES	Monto ofertado	
OMNI S.A.	Gs. 1.347.516.688.-	1ro
PROMEC S.R.L.	Gs. 1.347.583.356.-	2do

Del cuadro precedente este comité procede a evaluar las ofertas más ventajosas para los Lote 1 y Lote 2, considerando para el **LOTE 1** y **LOTE 2** la menor y la oferta más ventajosa la de la firma **OMNI S.A.** .Se procede a evaluar a fondo dicha oferta.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUIDAMENTE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PROCEDE A VERIFICAR LAS OFERTAS Y A REALIZAR EL CUADRO DE CUMPLE/NO CUMPLE:

	OMNI S.A.	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Formulario de Oferta *	Cumple según lo establecido en el PBC	-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple según lo establecido en el PBC	-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple según lo establecido en el PBC	-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
5 Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple según lo establecido en el PBC	-
6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple según lo establecido en el PBC	-
7 Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple según Constancia SIPE N°1752785	-
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple según Constancia SIPE N°1752785	-
-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple según Constancia SIPE N°1752785	-
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple según Constancia SIPE N°1752785	-
Experiencia requerida		
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		

1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple según Constancia SIPE N°1752785	-
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple según Constancia SIPE N°1752785	-
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, que prueben una existencia legal de un mínimo de 5 (cinco) años	Cumple según Constancia SIPE N°1752785	-
4. Certificado de cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple según lo establecido en el PBC	-
Capacidad Técnica		
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
-El oferente deberá demostrar que el profesional involucrado en los servicios solicitados en el presente llamado posee conocimiento y experiencia en mantenimientos e instalación de equipos de uso aeroportuario o aeronáutico. Dicha experiencia deberá ser demostrada por medio de constancias y/o certificados que avalen dicha experiencia en la presentación de la oferta.	Cumple según lo establecido en el PBC	-
- En el caso de los Consorcios deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder, quien deberá cumplir con al menos el 60 % de los requisitos y el 40% restante el o los demás integrantes del consorcio.	N/A	N/A
- El oferente a la vez deberá demostrar experiencia en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de uso aeroportuario y/o aeronáutico con empresas públicas y/o privadas dentro de los 3 últimos años. Se deberá Demostrar mediante presentación de facturas y contratos.	Cumple según lo establecido en el PBC	-
- Constancia de Visita Obligatoria.	Cumple según lo establecido en el PBC	
- El oferente deberá estar autorizado por el fabricante y/o distribuidor oficial para realizar mantenimientos de mangas telescópicas, debidamente legalizado y apostillado.	Cumple según lo establecido en el PBC	-

OFERENTE: OMNI S.A.

En Fecha 01 de agosto del corriente año, este comité remite la Nota UOC/DL N° 113 a la Firma **OMNI S.A.**, solicitando lo siguiente:

a) El oferente a la vez deberá demostrar experiencia en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de uso aeroportuario y/o aeronáutico con empresas públicas y/o privadas dentro de los 3 últimos años. Se deberá Demostrar mediante presentación de facturas y contratos.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **OMNI S.A.,** CUMPLE CON LO SOLICITADO en tiempo y forma.

5. SITUACIÓN FINANCIERA.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022:

Descripción de la Documentación Solicitada	OMNI S.A.	
	Cumple	No cumple
a) a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022	34,63	
b) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022	0,08	
c) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2020, 2021 y 2022	0,30	-

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2023

"MANTENIMIENTO DE MANGAS TELESCÓPICAS DEL AISP Y DEL AIG "

I.D. Nº 425264

RAZONES FINANCIERAS

Empresa: OMNI RUC 80020160-4

RAZON DE LIQUIDEZ — Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años.

	2020		2021		2022		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	8.568.426.880	63,84	11.682.199.416	4,67	8.976.341.885	35,38	103,89	34,65
Pasivo Corriente (PC)	134.215.885		2.505.186.965		253.689.613			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO — Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2020		2021		2022		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	134.215.885	0,01	2.505.186.965	0,21	253.689.613	0,02	0,24	0,08
Activo Total (AT)	9.242.081.242		12.256.276.088		28.896.396.135			

RAZON DE RENTABILIDAD — Porcentaje de Utilidad después del Impuesto a la Renta con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2020		2021		2022		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	280.136.793	0,10	593.725.786	0,22	1.543.117.290	0,58	0,90	0,30
Capital	2.681.142.076		2.681.142.076		2.681.142.076			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva corresponden a los balances presentados por la empresa oferente, tomado para el calculo de los indicadores de analisis financieros.

Por lógica consecuencia, esta dependencia queda exenta de asumir responsabilidad respecto a la veracidad y autenticidad de los mismos.

6. INFORME TÉCNICO.

El Comité Evaluador menciona lo siguiente:
Que la Empresa **OMNI S.A.** **CUMPLE**

Dicha empresa cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la presentación de los certificados de experiencias y de desempeños satisfactorios de servicios para el presente llamado.

7. CAPACIDAD LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Las Firmas **OMNI S.A.** han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **OMNI S.A., no** forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que los Representantes Legales de las Firmas **OMNI S.A.,** no aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que **OMNI S.A.;** cumple con este punto.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que los precios unitarios de las firmas **OMNI S.A.**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación.

9. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por las Firmas **OMNI S.A.,** siendo la menor oferta y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 "MANTENIMIENTO DE MANGAS TELESCOPICAS DEL AISP Y DEL AIG"ID 425.264, de acuerdo al siguiente cuadro:

LOTE	EMPRESA	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO TOTAL OFERTADO	AÑO 2023	AÑO 2024
1	OMNI S.A.	Gs. 600.000.000.-	Gs. 300.000.000.-	Gs. 1.351.316.671.-	Gs. 200.000.000.-	Gs.400.000.000.-
2	OMNI S.A.	Gs. 200.000.000.-	Gs. 100.000.000.-	Gs. 1.347.516.688.-	Gs. 100.000.000.-	Gs. 100.000.000.-

Es nuestro informe.

Ing. Ronald Benítez
MIEMBRO DEL COMITE
Ronald Benítez
Gerente Técnico Int D.A
DINAC

Jesús Alcaraz
MIEMBRO DEL COMITE

Ing. Fabio Benítez
MIEMBRO DEL COMITE
Ing. Fabio L. Benitez
Jefe Dpto. de Comunicaciones y R. Ayudas
Aeropuerto Internacional Guarani

Jorge Sarubbi
MIEMBRO DEL COMITE

Dirección Nacional de Aeropuerto Civil
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI
Jefe de Mantenimiento
Minas Cuará